

**PRESIDENTE**

M<sup>a</sup>. Carmen Ochoa

**CONCEJALES**

Evaristo Calzada

M<sup>a</sup>. Victoria Abaurrea

Carmelo Pérez

María Perochena

Gustavo Cárcar

Fco. Javier Legaz

M<sup>a</sup>. Pilar Sánchez

José María Gorri

**OLITE, 31 DE JULIO DE 2009**

**SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Olite/Erriberri, siendo las trece horas treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ se incorpora a la sesión a partir del punto cuarto del orden del día. Todos ellos asistidos del Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

Excusan su asistencia don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA y doña SUSANA ALGARRA SADA.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES DE 1, 19 Y 29 DE JUNIO DE 2009.**

Se aprueban por asentimiento las actas correspondientes a las sesiones del 1, 19 y 29 de junio pasados.

## **2º.- RECURSO DE ALZADA FRENTE A DENEGACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE POLICÍA.**

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda adoptándose el siguiente acuerdo:

Ha sido interpuesto por don Javier Hernández Armendáriz recurso de alzada frente al acuerdo plenario del pasado 1 de junio de 2009, por el que se desestimaba recurso de reposición frente a otro acuerdo plenario del 30 de abril de 2009 denegando el nombramiento como Agente de Policía Local.

Obra en el expediente informe de alegaciones en el que se concluye la procedencia de solicitar la desestimación del citado recurso.

Por ello,

### **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el informe de referencia como alegación al recurso de alzada arriba indicado.

2º.- Solicitar la desestimación íntegra del recurso.

## **3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A APROBACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA.**

Se asume el dictamen de la Comisión de Hacienda dando lugar a la adopción del acuerdo que a continuación se expone:

Ha sido interpuesto por don Antonio Cerdán Elcid recurso de reposición frente a la aprobación y publicación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el año corriente 2009. Motiva su recurso, por un lado, en la consideración de que el acceso del actual empleado al puesto de Encargado de Obras no fue por oposición, tal y como se indica en la plantilla orgánica; y, por otro lado, en que el puesto de Encargado de Mantenimiento no tiene asignado un complemento de trabajo. Como argumentación que apoya este motivo indica que dicho puesto, encuadrado en el nivel C no cuenta con complemento de puesto de trabajo, mientras que en encargado de obras, de nivel D sí dispone del mismo, lo que lleva a la situación de que al técnico de mantenimiento se le asigne una retribución inferior a la de los subalternos de la brigada de obras.

En cuanto a la primera de las cuestiones planteadas, esta Corporación se remite a lo expuesto en el acuerdo aprobatorio de la plantilla orgánica que resolvía la alegación formulada por el recurrente indicando que este asunto ha sido tratado en recursos ante el Tribunal Administrativo de Navarra, el 03-5863 y resuelto en fecha de 17 de diciembre de 2004, y otro el 05-2309, resuelto el 7 de diciembre de 2005. En el primer caso la resolución fue desestimatoria y ha alcanzado firmeza, por lo que en el segundo caso, la misma pretensión resultó inadmitida.

En cuanto a la segunda cuestión planteada, debe tenerse en cuenta que la estructuración de los puestos de trabajo por niveles se establece en el Estatuto de la Función Pública (Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto) se hace depender de las titulaciones exigidas para el ingreso y no de las retribuciones que puedan percibir los empleados públicos (artículo 12). Las retribuciones pueden ser básicas, complementarias y otras específicas señaladas en los párrafos 4 y 5 del artículo 40 del citado Estatuto. Así como las básicas se asignan a los niveles de manera uniforme, las complementarias se hacen dependen de la configuración que establezca la Administración para cada puesto de trabajo. Por tal motivo, es perfectamente posible que un empleado de un nivel inferior cuyo puesto esté dotado con varios complementos y cuantía elevada pueda llegar a percibir una retribución superior a otro empleado que tenga un nivel superior.

Al margen de dicha argumentación, el recurrente no justifica la especial dificultad, responsabilidad específica o singular preparación técnica que avalarían el reconocimiento del complemento de trabajo, ni indica en qué cuantía o proporción respecto del suelo de nivel debería ser reconocido. En Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 29 de mayo de 2000 (Sala de lo Contencioso-administrativo) se declara que *asignar o no tal complemento a cada puesto de trabajo es competencia de la Administración, ... ponderando en cada caso la concurrencia o no de estos requisitos de especial dificultad, responsabilidad o preparación.*

Por todo lo anterior,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los motivos arriba reseñados y notificar el acuerdo al recurrente.

Se incorpora a la sesión don José María Gorri Jiménez.

#### **4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA V DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.**

Es aceptado el dictamen de la Comisión de Hacienda, de forma que el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Obra en expediente propuesta de modificación presupuestaria (V) para la incorporación de remanentes de crédito destinados a la financiación de inversiones de transformación de comunal en regadío.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de 2009 (V) para la incorporación de remanentes de crédito para la financiación de transformación de terrenos comunales en regadío.

**2º.-** Cumplimentar el trámite de información pública en los términos legalmente establecidos.

**5º.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO.**

Se adopta el acuerdo que a continuación se expone, coincidente con el dictamen de la Comisión de Hacienda:

Con el fin de financiar las inversiones de transformación de terrenos comunales en regadío, resulta necesaria la concertación de un préstamo por importe de 2.200.000,00 euros.

Se cuenta con ofertas de tres entidades bancarias de la plaza tras cursar invitación a todas las establecidas en Olite/Erriberri.

Consta asimismo informe económico en el que se han analizado las distintas ofertas con el resultado de considerar la más favorable a los intereses municipales la de Caja Navarra en las siguientes condiciones:

Cantidad: 2.200.000,00 euros.  
Plazo de devolución: 15 años.  
Modalidad: préstamo.  
Interés: euríbor a 12 meses más 1,75 por 100.  
Comisión de apertura: 0,25 por 100.  
Coste de cancelación anticipada total o parcial: 0 por 100.  
Devolución de amortización e intereses: trimestrales.  
Interés de demora: 4 por 100 durante el primer año.  
Disposición de cantidades mediante facturas.  
Gastos de formalización: sin intervención notarial.

Por todo lo anterior,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Concertar préstamo de 2.200.000,00 euros con la entidad Caja Navarra en los términos arriba indicados.

**2º.-** Habilitar a la señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar dicha operación.

## **6º.- APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO.**

Se asume el dictamen de la Comisión de hacienda y se adopta el acuerdo siguiente:

Por acuerdo plenario del pasado 29 de junio se establecieron los criterios para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo una vez transformados a regadío con el fin de contrastar los mismos con el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, a fin de coordinar actuaciones de forma que el Ayuntamiento, respetando al máximo la legalidad vigente, pudiera beneficiarse de la mayor cantidad de ayudas económicas previstas. En el mismo acuerdo se contemplaba la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de aprovechamiento de comunales. Sin embargo, de la conversación mantenida con posterioridad con el citado Servicio de Infraestructuras se han derivado algunos matices a tener en cuenta en dicha adjudicación de terrenos.

Por lo anterior, se considera oportuno proceder de nuevo a iniciar el procedimiento de adjudicación de terrenos comunales de cultivo, una vez ultimado el condicionado que ha de regir la misma.

Por todo ello, y a la vista de los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 671990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y 152 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

### **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Iniciar procedimiento para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo.

2º.- Aprobar el condicionado que ha de regir la adjudicación.

## **7º.- RATIFICACION DE SOLICITUD DE ALCALDÍA DE EXCLUSIÓN DE TERRENOS DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Mediante escrito del pasado 17 de julio la señora Alcaldesa tramitó solicitud de exclusión de la Zona Regable del Canal de Navarra de los terrenos configurados por las parcelas 374, 377, 393 y 396 del polígono 2, actual zona de huertos

integrada en el Sector V de la concentración parcelaria y transformación en regadío, en el entendido de que ya disponían de pozos de agua que satisfacían sus necesidades de riego. La solicitud fue anticipada a petición del Servicio de Infraestructuras del Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra y mediante el presente acuerdo se trata de decidir sobre la ratificación de la misma.

Considerando que dicha petición está perfectamente justificada y que incluso contribuye a facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la percepción de ayudas a la financiación de inversiones en infraestructuras para la transformación de terrenos en regadío,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Ratificar la solicitud de exclusión de la Zona Regable de las parcelas arriba indicadas en los términos llevados a cabo por la señora Alcaldesa en el escrito que arriba se menciona.

### **8º.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

El acuerdo que se adopta es el siguiente, plenamente coincidente con el dictamen de la Comisión de Hacienda:

En fechas próximas se darán por terminadas, previsiblemente, las obras del polideportivo municipal y, en consecuencia, podrán ser puestas a disposición de los olitenses para su aprovechamiento y disfrute mediante la práctica del deporte y la actividad física en general. Es preciso proceder a la contratación de la gestión de dichas instalaciones por entender que la gestión directa de las mismas no resulta lo más adecuado para los intereses municipales.

Consta en el expediente condicionado que ha de regir la contratación.

Por todo lo anterior,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación de la gestión del polideportivo municipal de nueva construcción.

**2º.-** Aprobar a tal efecto el pliego de condiciones administrativas y económicas, y el pliego de condiciones técnicas.

**3º.-** Incoar expediente de adjudicación y proceder en consecuencia a la licitación del contrato.

**4º.-** Aprobar el gasto correspondiente.

### **9º.- APROBACIÓN DE ORDENANZA SOBRE USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

El asunto se resuelve en el mismo sentido propuesto por el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, que es el que sigue:

A la vista de la esperada puesta en marcha de las instalaciones polideportivas de reciente construcción, resulta necesario proceder a aprobar la normativa de uso mediante la correspondiente ordenanza reguladora.

Obra en el expediente proyecto de Ordenanza.

Por lo que

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso del polideportivo municipal.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública del expediente.

#### **10º.- DENOMINACIÓN DE CALLES DE POLÍGONO DE BEIRE.**

Se asume el contenido del dictamen de la Comisión de Hacienda al adoptar el siguiente acuerdo por unanimidad:

Resulta conveniente dotar de denominación oficial a los viales del Polígono Industrial de carretera de Beire. Consta en el expediente dicha denominación, que se aprueba.

#### **11º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA INSTAURACIÓN DEL DÍA DEL DEPORTE EN EUROPA.**

Se ha recibido acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 28 de abril de 2009 apoyando la iniciativa para promover la instauración del "Día del Deporte en Europa", y solicitando al apoyo a dicha iniciativa.

Entendiendo que se trata de una iniciativa que merece el apoyo de esta Corporación,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa, adhiriéndose al acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias del pasado 28 de abril de 2009.

2º.- Notificar el presente acuerdo tanto a la citada Federación, como al Parlamento Europeo.

**12º.- ACUERDOS SOBRE FIESTAS PATRONALES. Dentro de este punto se abordan los siguientes acuerdos:**

**A) Adjudicación del contrato de organización de festejos taurinos.**

Tras cursar las invitaciones preceptivas en el procedimiento de contratación de la organización de los festejos taurinos, se cuenta con la oferta de Taurovisión S.L., con domicilio social en calle Castelló 66, de Madrid, y C.I.F: B84-917038, por importe de 40.000,00 euros, IVA y demás gastos incluidos.

Por todo lo cual,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Adjudicar el contrato de organización de festejos taurinos a la mercantil Taurovisión S.L., cuyos datos constan más arriba.

2º.- Los festejos serán los que se establecen en su oferta por el precio de 40.000,00 euros, IVA incluido, quedando comprometido el gasto correspondiente.

3º.- Requerir a la adjudicataria para la constitución de garantía definitiva en los términos establecidos en el condicionado de la contratación y, una vez constituida dicha garantía, formalizar el correspondiente contrato.

**B) Lanzamiento del “chupinazo”.**

La señora Alcaldesa comunica al Pleno que cede el honor del lanzamiento del cohete iniciador de las fiestas patronales de este año al grupo de Nabai. Por parte de don Evaristo Calzada se indica asimismo que será doña María Victoria Abaurrea Leoz la encargada de prender la mecha.

**13º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Los señores corporativos se dan por enterados de las resoluciones números 285 a 316 ambas inclusive.

**14º.- DAR CUENTA DE OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.**

- Se da cuenta a los señores corporativos de Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra del 21 de julio de 2009, recaída en recurso de



alzada 08-7725 interpuesto por doña DOLORES EQUÍSOAIN GAMBARTE. El recurso es desestimado y declara la resolución municipal impugnada acorde a la legalidad vigente.

### **15º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se acuerda por unanimidad tratar el siguiente por entender que la urgencia está suficientemente justificada. Es obvio que el motivo de dicho acuerdo no podría ser previsto y que la proximidad de los lamentables hechos a que se refiere hace necesario tratar el asunto en la presente sesión.

#### **CONDENA DE LOS ATENTADOS DE ETA PERPETRADOS LOS DÍAS 29 Y 30 DE JULIO.**

Los dos últimos días han sido particularmente tristes debido a la violencia terrorista de la banda ETA, cebada en esta ocasión con la Guardia Civil. Anteayer explotaba una bomba en un cuartel de la Guardia Civil en Burgos y en el día de ayer eran asesinados los guardias, don Diego Salva Lezáun y don Carlos Sáenz de Tejada en Palma de Mallorca.

Ante tales hechos sólo cabe expresar la más firme condena y la cercana solidaridad con los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Por tales hechos

#### **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Condenar con toda firmeza los atentados de la banda terrorista ETA, en particular los perpetrados los días de anteayer en Burgos y ayer en Palma de Mallorca.

**2º.-** Expresar el reconocimiento de la Corporación a los Guardias Civiles por su constante sacrificio en defensa de la libertad y de los derechos de todos los ciudadanos.

**3º.-** Hacer pública la solidaridad y pleno apoyo al Cuerpo de la Guardia Civil, junto con el reconocimiento a su labor y sacrificio permanente en defensa del Estado de Derecho.

**4º.-** Trasladar el más sincero pésame a las familias de los Guardias fallecidos, a la Guardia Civil y al Gobierno Autónomo de las Islas Baleares.

**5º.-** Apoyar a las instituciones y fuerzas de seguridad, cada una desde el puesto y funciones que les corresponde, en su tarea de defensa de la vida y de la libertad así como en su lucha con coraje, determinación y fortaleza democráticos contra los terroristas de ETA hasta su derrota definitiva.

#### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas y comunicaciones:

- Doña Marta Perochena advierte de la necesidad de tomar alguna medida con el establecimiento "Preko" de la calle Mayor, a fin de evitar la ocupación que considera abusiva de la calle con diversos productos.
- Doña María Victoria Abaurrea expresa su satisfacción por el resultado del Festival de Teatro Clásico de este año, la práctica total ocupación de plazas en los espectáculos programados, y por la colaboración prestada por el Ayuntamiento.
- Doña Pilar Sánchez Ongay se suma a la valoración positiva del Festival. Añade asimismo que convendría para la próxima edición se analice la posibilidad de no cortar la calle de la parte trasera del Castillo, a fin de evitar la controversia con algún vecino.
- Con relación a este último asunto don Evaristo Calzada es de la opinión de que el corte de calle ha sido un acierto, ya que ha evitado el tráfico de vehículos con las consiguientes molestias en ruido y peligro que lleva consigo.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo las catorce horas quince minutos. Del resultado de la sesión se extiende la presente acta, en cinco folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47350, 47351, 47352, 47353 y 47354 que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-**